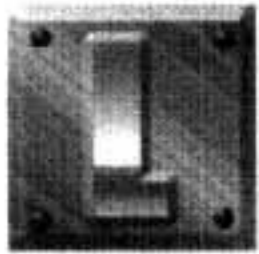


Entrevista a la abogada Corinne Lepage*

“Hay que instruir el crimen ecológico en crimen contra la humanidad”

Roger Cans



La defensa del medio ambiente tropieza con un sistema jurídico inadaptado.

Responsabilizar a los que contaminan y sancionarlos, derechos de los vivos y de las generaciones futuras, derecho a la ingerencia ecológica... son nociones nuevas que apelan urgentemente a una reforma del derecho internacional.

- Usted que defendió a los municipios de Bretaña contra los responsables de la marea negra del Amoco Cádiz en 1978 y que ahora pleitea en el caso de los municipios del litoral que sufrieron la marea negra del Erika en 1999, ¿qué es lo que no funciona en el derecho marítimo?

- Lo más molesto es el aspecto derogatorio al derecho común. El derecho marítimo tiene reglas propias que escapan al derecho en general. La convención de Bruselas adoptada en 1969 y revisada en 1992, a la que comúnmente se ha llamado CLC (Civil Liability Convention), considera como único responsable del perjuicio al propietario del barco. Ni el fletador, ni el subfletador, ni el mandatario, ni el encargado pueden considerarse responsables.

El sistema en vigor es por tanto “irresponsabilizante”. El fletador sabe que no se arriesga a nada, ya que existe un fondo de indemnización común -el FIPOL (Fondo de indemnización para daños contaminantes por los hidrocarburos de los petroleros), en la actualidad limitado a 183 millones de euros. Para el Erika, la indemnización se fijó en 12,200 millones de euros. Pero el problema es encontrar al verdadero

propietario del barco, que se oculta a veces tras un banco o una sociedad fantasma.

Lo más grave es que no se incita a una sociedad que quiere fletar un barco a elegir al mejor transportista, puesto que en caso de accidente está cubierta. Incluso al propietario del barco sólo se le puede amenazar por falta voluntaria, algo casi imposible de probar. En el caso del Erika, para poder perseguir a los responsables de la marea negra tuvimos que hacer una “demanda” por los residuos, ya que existe una ley francesa sobre ello. Nueve personas, hasta ahora, han sido enjuiciadas. La amenaza financiera es la única forma de responsabilizar a los que contaminan(*).

- ¿Qué piensa del derecho de ingerencia ecológica?

En el seno de la Unión Europea, hoy en día el problema está

solucionado. Los países miembros se han puesto de acuerdo para que se consulte a los estados implicados, en caso de accidente o en el supuesto de que el medio ambiente de un país vecino corra algún riesgo. Por ejemplo, si se tuviera que construir hoy la central nuclear de Cattenom, en el norte de Francia, deberían asociarse al proyecto preliminar Luxemburgo y Alemania. De este modo, también existen instancias de consulta que reúnen a los países limítrofes, como por ejemplo para la administración del Rin y del Danubio.

En el plano internacional, el derecho de ingerencia no existe cuando se trata de medio ambiente. Por ejemplo, ningún estado demandó a la URSS o a Ucrania tras la explosión de la central nuclear de Chernobyl. Y sin embargo, los ciudadanos franceses acusaron al gobierno de no haber tomado las medidas adecuadas tras el paso de la nube radioactiva.

Hasta ahora, la Corte Internacional de Justicia de La Haya sigue negándose a reconocer el derecho de ingerencia ecológica. Para que pueda instaurarse, sin dictadura verde, habría que crear un Tribunal Medioambiental Internacional a imagen y semejanza del Tribunal Penal Internacional (TPI). Ello supondría instituir el medio ambiente como derecho humano y elevar el crimen ecológico al rango de crimen contra la humanidad. Algún día llegará, pero no antes de dos generaciones. Hubo que esperar cincuenta años, después del proceso de Nuremberg, para que fuera



Archivo fem



creado el TPI y se acusara a los promotores de la guerra y del genocidio, un gran avance para la humanidad que nos anima a pensar que lo mismo pasará con el medio ambiente.

- Usted lucha contra los OGM (Organismos Genéticamente Modificados) y, de forma más amplia, contra la "patente" de lo vivo. ¿Por qué?

- Estoy absolutamente en contra de la patente de lo vivo por tres razones. La primera es una razón de fondo. Se patenta un invento, no el descubrimiento de algo que ya existe. Por definición, la materia viva existe antes de cualquier intervención humana.

La segunda se refiere a la investigación científica. Si se patenta lo vivo, se acaba la investigación pública, que, a diferencia de la privada, se basa en el libre acceso a los datos y a la información gratuita de los resultados. No podemos aceptar que estos conocimientos sean propiedad exclusiva de un laboratorio privado para sacar provecho de ellos. Patentar lo vivo sería dar rienda suelta a todo

tipo de abusos, como la "biopiratería", que consiste en sonsacar los secretos a los pueblos indígenas para explotarlos comercialmente en su detrimento.

Y la tercera razón es de tipo económico. Si dos o tres firmas agroalimentarias poseen el monopolio de las patentes sobre alimentos de base como los cereales, poseerían el arma del hambre. Sin patentes, los OGM ya no suscitarían intereses económicos que fomentaran su investigación.

- Se está hablando mucho del derecho de las futuras generaciones. Como jurista, ¿cuál es su opinión?

- No somos los primeros en plantearnos esta cuestión. Anteriormente, administrar los bienes como "un buen padre de familia" ya significaba preocuparse por los derechos de los futuros vástagos. Con el término "generaciones futuras", hemos pasado a una noción más colectiva.

En términos de derecho, las generaciones futuras como no están presentes tienen que estar representadas. ¿Quién ha de hacerlo? Es una cuestión difícil que puede soslayarse si, al preparar un proyecto, se consideran los efectos y los costos a

largo plazo. Si introducimos el futuro en una opción presente, puede llevarnos a no tomar una decisión, que en un principio parecía rentable pero que a largo plazo no lo sería, lo que nos hace volver al principio de precaución. Por ejemplo, económicamente y a corto plazo, resulta interesante regar el maíz, sin embargo, a largo plazo plantea problemas en cuanto a las reservas de agua ya que consume mucha.

Por regla general, creo que hay que ser modestos y pragmáticos diciendo que no existe forzosamente la buena solución para la defensa del medio ambiente sino la menos perjudicial. Además, tenemos que actuar caso por caso. Lo que cuenta es tener un sistema que proteja lo mejor posible a los seres vivos, a todos, respetando al mismo tiempo una cierta jerarquía entre las distintas especies.

* Abogada y exministra de Medio Ambiente.

Para profundizar

- 1 Véase en la versión Internet el complemento sobre lo que sucedió tras el naufragio del Erika: www.france.diplomatie.gouv.fr/label_france

Bibliografía

- De Corinne Lepage: *On ne peut rien faire Madame la ministre* (No podemos hacer nada señora ministra), ed. Albin Michel, París, 1997, y *La politique de précaution* (La política de precaución), ed. PUF, París, 2001.
- Droit de l'environnement* (Derecho al medio ambiente) de Michel Prieur, ed. Dalloz, París, 2000.